



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LIZET ARIANA ZAPATA CRUZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NÚMERO VII.

PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS: MARÍA CAMILA MENA DZUL, CANDIDATA A PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO Y JAIRO ROMÁN CHAN MENA, CANDIDATO POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, AMBOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/71/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Lizet Ariana Zapata Cruz, representante suplente del partido movimiento regeneración nacional, ante el Consejo Distrital Electoral número VII, en contra de "DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LA VEDA ELECTORAL" (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo con fecha veintiuno de agosto de la presente anualidad.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con veinte minutos** del día de hoy **veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LAS PERSONAS O PARTES DENUNCIADAS Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veintiuno de agosto del presente año**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEC/PES/71/2024.

ACTORA: LIZET ARIANA ZAPATA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NÚMERO VII.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: MARÍA CAMILA MENA DZUL, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO Y JAIRO ROMÁN CHAN MENA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, AMBOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACTO IMPUGNADO: DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LA VEDA ELECTORAL.

La secretaria general de acuerdos habilitada¹ del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado presidente con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1758/2024, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el asunto: *"Se remite expediente con número IEEC/Q/PES/066/2024, formado con motivo de la queja signada por Lizet Ariana Zapata Cruz, en su carácter de representante suplente del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo Distrital Electoral Numero VII, en contra de MARÍA CAMILA MENA DZUL, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO Y JAIRO ROMÁN CHAN MENA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, AMBOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL e Informe Circunstanciado"* (sic); recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día veinte de agosto de la presente anualidad, a las 12:45 horas. Conste.

¹ Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/07/Acta-32-2024-administrativa-15-07-2024.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

PRIMERO: Con el oficio descrito en la cuenta, sus anexos y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo como Procedimiento Especial Sancionador, lo anterior de conformidad en los artículos 615 *bis* y 615 *ter*, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Así mismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/PES/71/2024, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General con clave de identificación TEEC/AG/222/2024, toda vez que mantiene relación con el presente Procedimiento Especial Sancionador, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Túrnese los presentes autos a la ponencia de la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente, para los efectos previstos, en los artículos 615 *ter* y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 31 fracción VII y 34, fracción XIV y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TERCERO: Anótese el turno de la magistratura instructora designada en el libro respectivo.

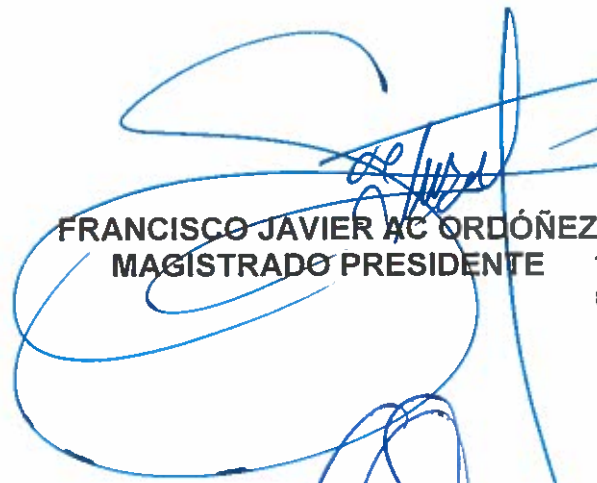
Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral

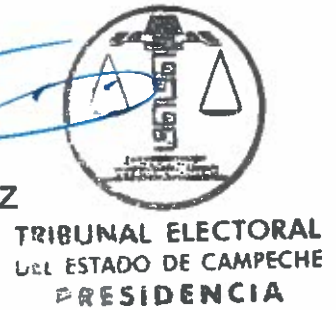


172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA



Con esta fecha (21 de agosto de 2024) entrego este expediente a la actuario de este Tribunal Electoral local para su diligencia. Conste.

